



Ayuntamiento de Segura de León

Expediente n.º: 283/2021
Bases Convocatoria

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 2 ASISTENTES DOMICILIARIOS, 5 LIMPIADORAS/ES, UN ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS, 2 BARRENDEROS (1 PARA PUESTO DISCAPACIDAD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN QUE HAN DE REGIR AL AMPARO DEL DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021.-

BASE 1ª: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, de:

- **DOS** plazas de asistentes domiciliarios
- **CINCO** plazas de limpiadores/as
- **UNA** plaza de asistente acompañantes de grupos turísticos
- **DOS** plazas de barrenderos(una para puesto de discapacidad)

de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO 13/2021, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura para 2021**

La jornada y el período de duración de la relación laboral de contratación que se establece para estos puestos es la siguiente:

ASISTENTES DOMICILIARIOS, jornada parcial y duración 6 meses.

LIMPIADORES/AS, jornada parcial y duración 6 meses

ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS, jornada parcial y duración 12 meses.

BARRENDEROS/AS, jornada parcial y duración 6 meses.

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: 4MQMPAVX3NLDGJZCTZKAZ94 | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Segura de León

La retribución establecida será la que establece en el Ayuntamiento para estos puestos.

BASE 2ª : Requisitos de los aspirantes.

PARA TODOS LOS PUESTOS:

1.- Todos los candidatos cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- ❖ Ser español o ciudadano de uno de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- ❖ Tener cumplidos los 18 años en el momento de presentar la solicitud
- ❖ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- ❖ Estar desempleadas/os e inscritas/os como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

PARA EL PUESTO DE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS, además:

- ❖ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

2.- Todos estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Segura de León el día de la firma del contrato.

Los candidatos/as al puesto, deberán contar con titulación académica relacionada con el puesto a desempeñar, y/o estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, circunstancias que justificarán con carácter previo a la realización de las pruebas, mediante requisito incluido en la Oferta de Empleo solicitada al SEXPE.





Ayuntamiento de Segura de León

3. De conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto del **Decreto 13/2021, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de Extremadura para 2021**, el perfil de las personas demandantes de empleo que se indicará por el Ayuntamiento de Segura de León al Centro de Empleo del SEXPE en la correspondiente oferta, será el de **mayor antigüedad como demandante de empleo**.

BASE 3ª: CRITERIO DE SELECCIÓN.- La selección se realizará de la siguiente manera en función de cada puesto de trabajo:

- **ASISTENTES DOMICILIARIOS:** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **LIMPIADORES/AS,** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **BARRENDEROS/AS,** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS,** la selección se realizará por concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente manera:

FASE DE OPOSICIÓN.- La selección de los aspirantes se realizará con la realización del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio, este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarlo.

1º.- Prueba Practica.- se realizará una prueba de tipo informático, relacionado con el puesto a realizar que consistirá en la elaboración de un cartel con los datos que se aportan. La prueba tendrá una duración de 20 minutos. Dicha prueba se valorará con **10 puntos** siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba..





Ayuntamiento de Segura de León

2º.- CONCURSO(máximo 4 puntos)

La Comisión de Selección valorará los méritos presentados por los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por estar en posesión del Curso de Gestión de los recursos patrimoniales de Segura de León en cualquiera de sus dos ediciones..... **2 puntos**
2. Por cada curso relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: (**hasta un máximo de 2 punto**):

De 30 a 60 horas: **0'05** puntos.

De 61 a 100 horas: **0'10** puntos.

De 101 a 150 horas: **0'30** puntos.

Más de 151 horas: **0'50** puntos.

En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que acredite mayor tiempo en situación de desempleo de conformidad con la relación establecida por el SEXPE en la oferta realizada, de persistir el empate se solventará por sorteo.

BASE 4ª : DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las pruebas se realizarán en el lugar y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Segura de León , y se notificará a los preseleccionados una vez se reciba el listado del SEXPE.

BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60º de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá justarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.





Ayuntamiento de Segura de León

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- ❖ **PRESIDENTE.**- La Secretaria – Interventora o funcionario en quien delegue.
- ❖ **VOCALES.**-

1 La Trabajadora Social del Ayuntamiento

1 funcionario del Ayuntamiento de Segura de León.

SECRETARIO.- Un funcionario del Ayuntamiento de Segura de León .

OBSERVADORES.- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos y Sindicatos Locales con representación en el Ayuntamiento de Segura de León

Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre.

Todos los miembros de la Comisión actuarán en la misma con voz y voto, correspondiendo a la Presidencia decidir los empates con voto de calidad. Los sindicatos y los grupos políticos presentes lo harán como observadores del proceso, sin voz ni voto.

BASE 6ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.- Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de León.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes, por renuncia, resolución del contrato o cualquier otra causa, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para su contratación.





Ayuntamiento de Segura de León

BASE 7ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15º.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado.

BASE 8ª.- CONTRATACIÓN.- No podrán ser contratados aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por este Ayuntamiento, siempre que la duración de los contratos prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con esta entidad, al finalizar la contratación, sean de un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

En tal caso se procederá a contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación.

BASE 9ª.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE 10ª.- INCIDENCIAS Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Segura de León

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Segura de León a 18 de mayo de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Lorenzo Molina Medina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: 4MQMPAWX3NLDGJZCTCTZKAZ94 | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7